

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SOLAR, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BENAHADUX (ALMERÍA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU. EXPEDIENTE N° 0001510/2021 (CCA:+6.CZ3TZK6). NÚMERO GIRO: CONTR 2021 121893Z.**  
Ref:MVG/mda

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 17 de enero de 2022, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de compras de Almería, el expediente de contratación para el Servicio de redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, estudio geotécnico del solar, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Benahadux (Almería), con número de expediente de contratación 0001510/2021), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación así como la aprobación del gasto propuesto.

**SEGUNDO.** - Con fecha 19 de enero de 2022 se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el correspondiente Anuncio de Licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 3 de marzo de 2022, a las 14:00 horas.

**TERCERO.** - Posteriormente, se constata que el Anexo VII al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no incluye de manera correcta el desglose del Presupuesto base de licitación en relación con la diferenciación que se establece en el propio pliego para las partes que componen este servicio.

A la vista de lo expuesto, en base a lo establecido en el artículo 75 del RGLCSP, por razón de interés público y en aras a los principios de economía procedimental y celeridad, y considerando que el procedimiento de adjudicación se encuentra en una fase muy incipiente por lo que la rectificación de los pliegos puede llevarse a cabo con plenas garantías para los potenciales licitadores y sin vulneración los principios rectores de la contratación, muy especialmente los de igualdad y concurrencia, se procede mediante la presente Resolución a la subsanación del error detectado en el expediente de referencia.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta...*”.

**SEGUNDO.-** Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores: “*Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento*

<b>Código:</b>	6hWMS829PFIRMA6t0kEKrg8FnZ3IaV	<b>Fecha</b>	01/02/2022
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2



jurídico. 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

**TERCERO.-** Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público “(...) Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos(...).”

**CUARTO.-** El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero, y Resolución de 17 de diciembre de 2018, publicada en BOJA n.º 248, de 26 de diciembre,

#### RESUELVE

**PRIMERO. - Subsanar el error material detectado en la tramitación del procedimiento** para contratación del Servicio de redacción de anteproyecto, proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, estudio geotécnico del solar, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Benahadux (número de expediente de contratación 0001510/2021; CCA: +6.CZ3TZK6), financiado con fondos REACT-EU, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, **incluyendo el Anexo VII correctamente redactado, una vez subsanado el error.**

**SEGUNDO.- Publicar** en el Perfil del Contratante la presente Resolución de Subsanación y el Anexo VII al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro de este órgano de contratación o en el del propio Tribunal y deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el mencionado plazo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE

<b>Código:</b>	6hWMS829PFIRMA6t0kEkrg8FnZ3IaV	<b>Fecha</b>	01/02/2022	
<b>Firmado Por</b>	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2	

ANEXO VII  
OFERTA ECONÓMICA



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en su propio nombre o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, habiendo licitado a la contratación para el expediente de **SERVICIO DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTO, PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SOLAR, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE BENAHADUX (ALMERÍA), Nº EXPEDIENTE 1510/2021, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU**, manifiesta que conoce y acepta las condiciones y requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas y que se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de:

\_\_\_\_\_, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).**

\_\_\_\_\_, **cantidad correspondiente al 21% de IVA.**

A esta cantidad le corresponde un porcentaje de IVA de,.....%, que supone un importe de .....Euros  
Lo que representa un coeficiente de adjudicación del ---- %, aplicado a cada una de las fases, de acuerdo al siguiente desglose:

1. Presupuesto de Redacción del Proyecto: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]  
Desglosado en:
  - 1.1. Anteproyecto: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
  - 1.2. Proyecto Básico y de Ejecución:..... € [ €+ € (IVA 21%)]
  
2. Presupuesto de Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras:..... € [ €+ € (IVA 21%)]
  - 2.1. Dirección de obra: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]  
Desglosado en:
    - 2.1.1. Fase de ejecución de obra: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - 2.1.2. Certificación final : ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - 2.1.3. Liquidación: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
  - 2.2. Dirección de ejecución de obra: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]  
Desglosado en:
    - 2.2.1. Fase de ejecución de obra: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - 2.2.2. Certificación final : ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - 2.2.3. Liquidación: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
  - 2.3. Coordinación en materia de Seg. y Salud: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]  
Desglosado en:
    - 2.3.1. ESS Redacción del Proyecto: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - 2.3.2. ESS Ejecución de Obra:..... € [ €+ € (IVA 21%)]  
Desglosado en:
    - Aprobación del Plan de Seg. y Salud: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]
    - Seguimiento del Plan de Seg. y Salud: ..... € [ €+ € (IVA 21%)]

3. Estudio Geotécnico: ..... € [ €+ €(IVA 21%)]

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato.

Expresar en letra y número, la cantidad total en EUROS por las que se compromete el proponente a su ejecución.

En caso de subcontratación, indicar el importe, tanto en letras y en números, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.)**.

\_\_\_\_\_, **cantidad correspondiente al 21% de IVA.**

En ..... a.....de..... 202...

(Fecha y firma del proponente)

**En caso de que el licitador fuera una UTE, este Anexo deberá firmarse por todos y cada uno de los representantes de las diferentes personas jurídicas que componen la UTE.**

**En el supuesto de que la UTE estuviera compuesta por alguna persona física, deberá ésta igualmente firmar este Anexo junto con el resto de representantes de las empresas intervinientes.**

**Si todos los componentes de la UTE son personas físicas el Anexo deberá ir firmado por todos ellos.**